

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO

DIRECCION DE FRONTERAS

ARCHIVO

948

RR.EE. (DIFROL) OF. ORD. N°F- _____ /

OBJ. : Enviar copia de respuesta a carta de Federacion Económica de Catamarca.

REF. : Of. GAB. PRESIDENCIAL Ord. N° 93/2701, de 25.MAY.993.

SANTIAGO, 25 JUN 1993

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
AL : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/12926
A:	25 JUN 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el documento código N° 93/10667 que se remitió a DIFROL anexo al oficio individualizado en la Referencia, fue respondido por esta Dirección Nacional mediante la carta N° 930, de 23.JUN.993, cuya copia adjunto.



Jorge Fernando Silva Sotomayor
JORGE FERNANDO SILVA SOTOMAYOR
Director de Fronteras

APS/vvm
DISTRIBUCION

1. Sr. Jefe Gab. Presidencial
2. Of. de Partes DIFROL
3. DEPLAN DIFROL, info.
4. Archivo DASIN DIFROL.=

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO

DIRECCION DE FRONTERAS

930

Nº F- _____ /

SANTIAGO, 23 JUN 1993

Señores
Ernesto A. César y Carlos A. Nazar
Federación Económica de Catamarca
República 346
4700 - Catamarca
REPUBLICA ARGENTINA. =

De mi consideración :

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación con la carta que le enviaran con fecha 19 de mayo de 1993, por la que se refieren a la modificación del Decreto Supremo (Hacienda) Nº 1230, de 1989, en el sentido de ampliar la habilitación del Paso San Francisco a todo tipo de operaciones aduaneras.

Acerca del asunto, cumplo con poner en conocimiento de Uds. que el Decreto Supremo por el que se establece la ampliación mencionada está, a la fecha de ésta, en trámite de aprobación en el Ministerio de Hacienda.

Tan pronto dicho decreto sea promulgado, se habrá dado efectiva materialización, por parte de nuestro país, a lo dispuesto por los señores Presidentes de Chile y Argentina en la Declaración Conjunta que ambos suscribieron en agosto de 1991, en el sentido de otorgar habilitación plena al Paso San Francisco.

Sin otro particular, se despide atentamente de Uds.


JAVIER ILLANES FERNANDEZ
Embajador
CHILE Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

APS/vvm

DISTRIBUCION

1. Sres. Ernesto César y Carlos Nazar
2. Of. de Partes DIFROL
3. DEPLAN DIFROL, info.
4. Archivo DASIN DIFROL. = ✓